



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 18 OCT. 2013

DECRETO N° 3496/13,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N°1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; La solicitud efectuada por la Junta de Vecinos N°22 "Héroes de la Concepción"; Certificados de fecha 18 de Octubre de 2013 del Secretario Municipal, que dejan constancia de la vigencia de la Junta de Vecinos N°22 "Héroes de la Concepción"; Certificado de fecha 10 de Octubre de 2013 en la cual la "Comisión Evaluación Solicitud de Subvenciones Municipalidades" informa la pertinencia de la subvención y se deja constancia por el Secretario Municipal del Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 924 de fecha 9 de Octubre de 2013; El Decreto Alcaldicio N° 3476/13 de 18 de Octubre de 2013; El Convenio suscrito con fecha 18 de Octubre de 2013 entre la Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos N°22 "Héroes de la Concepción"; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

DECRETO:

1.- **APRUEBESE EL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE SUBVENCIÓN**, suscrito con fecha 18 de octubre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos N°22 "Héroes de la Concepción", con el objeto de realizar de una gira al sur de Chile desde el 25 de Octubre al 3 de Noviembre de 2013.

2.-**IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215.24.01.999.001, "Transferencias Corrientes al sector privado, otras transferencias al sector privado, subvenciones y fondos concursables" Área Gestión: 4-13-13 "Programas Sociales, Subvenciones, Subvenciones".

Anótese comuníquese a quien corresponda y archívese.



JESSICA RIVERA SIRVENT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesado- Secretaría Municipal
 - Dirección Desarrollo Comunitario - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Oficina de Partes
- LMV/JRS/MPV



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS Nº 22 HÉROES DE LA CONCEPCION

En La Serena, a 18 de octubre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público [REDACTED], representada según se acreditará, por su alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, chileno, casado, Cédula Nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la **JUNTA DE VECINOS Nº 22 HÉROES DE LA CONCEPCION**, [REDACTED] cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el Nº 117 de 6 de Abril de 1990, representada por doña **MARINA OLIVARES BOLTA**, [REDACTED] 8, con domicilio [REDACTED], La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 924 efectuada con fecha 9 de octubre de 2013, otorgar una subvención de **\$1.000.000.-**, en beneficio de la **JUNTA DE VECINOS Nº 22 HÉROES DE LA CONCEPCION**, para la realización de una gira al Sur de Chile, desde el 25 de Octubre al 3 de Noviembre de 2013. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº **3476/13** de 18 de octubre de 2013.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **JUNTA DE VECINOS Nº 22 HÉROES DE LA CONCEPCION**, una subvención por un monto de **\$ 1.000.000.- (un millón de pesos)**, que se deberán destinar a la realización de una gira al Sur de Chile, desde el 25 de Octubre al 3 de Noviembre de 2013.

TERCERO: Por su parte, la **JUNTA DE VECINOS Nº 22 HÉROES DE LA CONCEPCION**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La JUNTA DE VECINOS N° 22 HÉROES DE LA CONCEPCION, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 289 de 31 de Mayo de 2007.

SEXTO: Personería. La personería de don LUCIANO MALUENDA VILLEGAS, para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3419/13, de 11 de Octubre de 2013. La personería de doña MARINA OLIVARES BOLTA, para representar a la JUNTA DE VECINOS N° 22 HÉROES DE LA CONCEPCION , consta de Certificado de fecha 18 de Octubre de 2013, del Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


MARINA OLIVARES BOLTA
JUNTA DE VECINOS N° 22 HÉROES DE LA CONCEPCION


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)


JESSICA RIVERA SIRVENT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesado
 - Secretaría Municipal
 - Dideco
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- LMV/JRS/MPV/MCM

